

la persona que dirigirá la operación y será responsable de la seguridad de la misma.

Art. 3.—Los vehículos de motor que vayan a cargar las substancias explosivas, deben estar provistos de dos matafuegos de 002 y en buenas condiciones de funcionamiento que no produzca peligro a la carga.

Art. 10.—Los Comandantes de Puertos, en el caso de puertos marítimos y los Administradores, en los casos de aeropuertos, juntamente con las demás autoridades bajo su jurisdicción y las autoridades de abordó, tomarán todas las medidas que crean necesarias para la seguridad de las operaciones de carga y descarga de materiales explosivos en sus respectivos puertos y aeropuertos.

Art. 11.—La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas velará por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1503, que nombra a la Sra. Dra. Martha Márquez de Brown, Embajadora de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

(G. O. Nº 9245, de 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Dra. Martha Márquez de Brown que-

da nombrada Embajadora de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1504, que dispone que el Sr. Horacio A. Veras G., Director General de Deportes tendrá rango de Sub-secretario de Estado.

(G. O. Nº 9245, del 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1504

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Horacio A. Veras Gómez, Director General de Deportes, tendrá rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER